

Municipio de Tijuana, Baja California

Participaciones Federales a Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2022-D-02004-19-0462-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 462

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar las participaciones federales transferidas a través del Ramo 28 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 283 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos de las Participaciones Federales se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Participaciones Federales a Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de las participaciones federales, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 283 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	108,423.0
Muestra Auditada	108,423.0
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2022, se revisó la gestión de los recursos de origen federal sobre actos particulares del orden de gobierno municipal con la aplicación de procedimientos específicos de auditoría sobre el ejercicio y aplicación de los recursos transferidos del Ramo General 28 denominado “Participaciones a Entidades Federativas y Municipios” al municipio de Tijuana, Baja California.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó a la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes a adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, de los cuales, se revisó una muestra de 108,423.0 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% de los conceptos de fiscalización seleccionados.

Antecedentes

De acuerdo con las reformas constitucionales realizadas el 27 de mayo de 2015, así como de los artículos 47 y 50 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRFCF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es la responsable de fiscalizar las participaciones federales.

En ese sentido, para la revisión de esos recursos de la Cuenta Pública 2022, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró auditorías a las materias siguientes:

La distribución, liquidación y pago de las participaciones federales a las entidades federativas y a los municipios por medio de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, y una a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), como dependencia coordinadora de la Administración Pública Federal.

El ejercicio de las participaciones federales mediante 32 auditorías, una a cada entidad federativa.

El cumplimiento del artículo 47, segundo párrafo, de la LFRFCF, en relación con el artículo 3-B, de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), se verificó a través de 83 auditorías, cincuenta a municipios, una a cada entidad federativa y una a la SHCP.

El ejercicio de las participaciones federales a municipios se revisó bajo un nuevo modelo de fiscalización que consideró 283 auditorías, una a cada municipio seleccionado.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2022, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual se focaliza en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de

bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento sea las participaciones federales; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso; es decir, por ejemplo, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al Municipio de Tijuana, Baja California, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

Resultados

Registro e información financiera de las operaciones

1. El municipio de Tijuana, Baja California no proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización por un monto reportado de 108,423.0 miles de pesos, por lo que no se pudo verificar el financiamiento de las operaciones con las Participaciones Federales a Municipios 2022, ni la documentación justificativa y comprobatoria del gasto.

MUNICIPIO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA
PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de Pesos)

Número del contrato	Denominación del contrato	Importe
1. ADQ 2022-AD-009-1	Suministro de Combustible	108,423.0
Total		108,423.0

FUENTE: Información reportada en el Sistema de Control, Administración y Fiscalización de los Recursos (SICAF) en respuesta al oficio de solicitud de información preliminar.

El municipio de Tijuana, Baja California, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó documentación relacionada con los procesos seleccionados para su fiscalización, que corresponde con los registros contables y presupuestales de las erogaciones por un monto de 108,423.0 miles de pesos y las pólizas de egresos o de diario, por lo que se pudo verificar el financiamiento de las operaciones con las Participaciones Federales a Municipios 2022, con lo que se solventa lo observado.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

2. De la revisión de un expediente de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados como muestra de auditoría, con número de contrato ADQ 2022-AD-009-1 con objeto Suministro de Combustible, por un monto contratado por 108,423.0 miles de pesos,

el municipio no proporcionó la documentación que comprueba y justifica el gasto, la cual, fue solicitada en la orden de auditoría número AEGF/5340/2023, de fecha 15 de junio del 2023, respecto del ejercicio y destino de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2022, por lo que no se pudo verificar la ejecución del contrato seleccionado como muestra. Lo anterior, en incumplimiento del artículo 19 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

El municipio de Tijuana, Baja California, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó, mediante el oficio número T-3604-2023, la documentación complementaria y justificativa, correspondiente al contrato ADQ 2022-AD-009-1 con objeto Suministro de Combustible, consistente en pagos y reportes de consumo de combustibles, por un monto de 108,423,000.72 pesos; sin embargo, no se cuenta con las cotizaciones ni con el acta constitutiva del proveedor adjudicado, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2022-B-02004-19-0462-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Tijuana, Baja California o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, realizaron una deficiente revisión de la documentación de los participantes en el proceso de adjudicación, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, artículo 19 Bis.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Aseguramiento de calidad.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 2 resultados, de los cuales, uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 108,423.0 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Tijuana, Baja California, mediante las Participaciones Federales a Municipios en el ejercicio fiscal 2022; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio proporcionó registros contables y presupuestales de las erogaciones de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento y de la revisión de los contratos de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios se verificaron los procesos de adjudicación, así como la documentación justificativa y comprobatoria del gasto; no obstante, el municipio infringió la normativa, principalmente en materia de adquisiciones, arrendamientos o servicios, lo que no generó un daño a la Hacienda Pública; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de la acción correspondiente.

En conclusión, el municipio de Tijuana, Baja California, realizó, en general, una gestión adecuada de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2022.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Juan Roberto Castillo Cruz

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número T-3604-2023 de fecha 25 de septiembre de 2023, mediante el cual presentó información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 2, se considera como no atendido.



Dependencia: TESORERÍA MUNICIPAL
 Sección: OBS-0496-2023
 Número de oficio: T-3604-2023
 Expediente:
 Asunto: Envío de información aclaratoria a
 Los Resultados con observación Auditoría 462
 Ejercicio 2022

"2023, Año de la Prevención y Atención de la Violencia Contra las Mujeres"

Tijuana Baja California, a 25 de septiembre de 2023.

MTRO. AURELIANO HERNÁNDEZ PALACIOS CARDEL
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "D"
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E:

Por medio del presente, de acuerdo a las atribuciones conferidas al Tesorero Municipal en el Artículo 22 del Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California en el Artículo 4 y 35 del Reglamento Interno de la Tesorería Municipal; en seguimiento y atención al Acta de la Reunión para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares (con observación) número **2022-0462-002**, mediante la cual se han remitido las Cédulas de resultados finales y observaciones preliminares, relativos a la auditoría número **462** con título **"Participaciones Federales a Municipios"** con motivo de la revisión de la Cuenta Pública correspondiente al **ejercicio fiscal 2022** al Ayuntamiento de Tijuana, Baja California.

De lo anterior mediante dispositivo de almacenamiento USB debidamente certificado, se remite información relativa al registro e información financiera de las operaciones tales como Estados de Cuenta Bancarios, soporte documental de los pagos realizados, Pólizas de pago donde se señala el movimiento realizado (pago), lo anterior correspondiente al Contrato de Suministro de Combustible número ADQ-2022-AD-009 celebrado entre el XXIV AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA y la moral MONEDERO ELECTRÓNICO XIGA, S.A. de C.V., mismos que se encuentran integrados en dicho dispositivo de la siguiente manera:

Name	Date modified	Type	Size
Estados de Cuenta 2022 - 2023	25/09/2023 05:14 ...	File folder	
Pagos XIGA	25/09/2023 04:37 ...	File folder	
POLIZAS DE PAGO SEÑALADAS	25/09/2023 05:57 ...	File folder	
FORMATO MONERO ELECTRONICO XIGA PARTICIPACIONES 2022 COMPLETO	25/09/2023 05:27 ...	Hoja de cálculo	84 KB

H. Ayuntamiento de Tijuana, B.C.

Avenida Independencia 1350, Zona Urbana Río, C.P. 22010
 Tijuana, Baja California, México
 (664) 973-7000

Página 1 de 2



Dependencia: TESORERÍA MUNICIPAL
Sección: OBS-0496-2023
Número de oficio: T-3604-2023
Expediente:
Asunto: Envío de información aclaratoria a
Los Resultados con observación Auditoría 462
Ejercicio 2022


Así mismo se adjunta adicionalmente dispositivo de almacenamiento USB debidamente certificado por la Oficialía Mayor, a través del cual se remite información para atender el Resultado 2 en relación a Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios. Dicha información consiste en la comprobación de las facturas con las cargas de combustible, mismas que se adjuntan en formato PDF, integrándose de la siguiente manera:



Lo antes expuesto a efecto de estar en condiciones de aclarar los resultados con observación de la citada auditoría.

Sin más por el momento, me reitero a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

ATENTAMENTE


MTRO. RAYMUNDO VEGA ANDRADE
TESORERO MUNICIPAL
H. XXIV AYUNTAMIENTO DE TIJUANA



C.c.p. Lic. Ángel Omar Casarubias Lopez.- Coordinador de Tesorería Municipal H. XXIV Ayuntamiento de Tijuana, B.C.
C.c.p. Archivo
AGZ/mach

H. Ayuntamiento de Tijuana, B.C.
Avenida Independencia 1350, Zona Urbana Río, C.P. 22010
Tijuana, Baja California, México
(664) 973-7000

Página 2 de 2

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio o alcaldía dispone de los registros contables y presupuestales del egreso, de los procesos a fiscalizar seleccionados correspondientes a los recursos de las Participaciones Federales 2022 de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normatividad aplicable, asimismo, verificar que los contratos seleccionados, contaron con la documentación comprobatoria del gasto, y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas, y en caso contrario verificar que se aplicaron las penas convencionales.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal de Tijuana, Baja California.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, artículo 19 Bis.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.